



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)".

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 000280 /

SANTIAGO, 02 AGO 2016

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.L. N.º 1.224 de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.
- b) Lo dispuesto en la Ley N.º 20.423 de 2010, que establece "Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo".
- c) La Ley de Presupuestos del Sector Público N.º 20.882, para el año 2016.
- d) El Decreto Supremo N.º 56 de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.
- e) La Resolución N.º 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 22 de febrero de 2016 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y este Servicio, denominado: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO A SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)" "PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL".
- 2) Que, mediante Decreto Exento N.º 120 de 02 de marzo de 2016, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el convenio de que se da cuenta en el considerando anterior.
- 3) Que, con fecha 14 de marzo de 2016 y mediante Resolución Exenta N.º 83, éste Servicio aprobó el convenio mencionado en el considerando número 1 de esta Resolución.

- 4) Que, con fecha 06 de julio de 2016, se ha suscrito una nueva modificación del mencionado convenio entre esta institución y la Subsecretaría de Turismo, la que ha sido sancionada mediante Decreto Exento N.º570 de fecha 28 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Que por las consideraciones recientemente expuestas, corresponde aprobar la Modificación del convenio suscrito con la Subsecretaría de Turismo con fecha 06 de julio de 2016, por lo que se hace necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRÚEBASE MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)" celebrado con fecha 06 de Julio de 2016, entre el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO y la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)"

En Santiago, Chile, a 06 de julio de 2016 entre la SUBSECRETARÍA DE TURISMO, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo JAVIERA MONTES CRUZ, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional de Turismo MARCELA CABEZAS KELLER, ambas con domicilio calle Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.º 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
 2. Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con
-

patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.

4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para el período 2015-2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

6. Que el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano contempla el desarrollo de herramientas de mejora en la gestión, que sean de fácil adecuación tanto a su tipo de prestación como a las características territoriales y culturales donde está emplazado el servicio turístico.

7. Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, contempla en el Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 002, recursos para la ejecución del Desarrollo Turístico Sustentable, pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.

8. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la Subsecretaría y que cuenta con competencia técnica para ejecutar el programa "SIGO", al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, celebró con fecha 22 de febrero de 2016 un Convenio de Transferencia de Recursos "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)", para las acciones de Programa "SIGO" en destinos turísticos priorizados, aprobado mediante decreto exento N° 120, de fecha 02 de marzo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por

resolución administrativa exenta N° 000083 del 14 de marzo de 2016, del Servicio Nacional de Turismo.

9. Que, la "SUBSECRETARÍA", viene en modificar el convenio individualizado anteriormente, incorporando un nuevo destino denominado "Archipiélago de Chiloé" (Región de Los Lagos) y, a su vez, aumenta el presupuesto total en \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos).

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, celebrado con fecha 22 de febrero de 2016 y aprobado mediante decreto (E) N° 120, de 02 de marzo de 2016, en el siguiente sentido:

a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

- Modifíquese el primer párrafo por lo siguiente: Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$205.000.000.- (doscientos cinco millones de pesos), contemplados en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute el programa "SIGO" para el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.
- Modifíquese el segundo párrafo por el siguiente: Tiene por objeto la ejecución del programa "SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL" en los destinos turísticos: Antofagasta (Región de Antofagasta), Valle del Elqui (Región de Coquimbo), Olmué - La Campana (Región de Valparaíso), Saltos del Laja (Región del Biobío) y Archipiélago de Chiloé (Región de Los Lagos) para grupos de entre 20 y 30 personas (gerentes, o representantes de la alta dirección de sus empresas), comprendiendo las siguientes acciones de capacitaciones y asistencias técnicas, divididas en módulos, para el desarrollo de las habilidades gerenciales de gestión y calidad en micro y pequeñas empresas.
- Modifíquese en el punto final "Sobre los materiales de apoyo, soportes técnicos, físicos y tecnológicos" por lo que sigue:
 - Hasta \$16.000.000 para gasto en personal y bienes y servicios de consumo.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, suscrito con fecha 22 de febrero de 2016 "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)", y aprobado mediante decreto (E) N° 120, de 02 de marzo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por resolución administrativa exenta N° 000083 del 14 de marzo de 2016, del Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña JAVIERA MONTES CRUZ, para actuar en representación de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de doña MARCELA CABEZAS KELLER para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO consta en el Decreto N° 56 de 14 de abril de 2016 de del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Para constancia, existe firma y timbre:

Javiera Montes Cruz.

Subsecretaria de Turismo.

Marcela Cabezas Keller.

Director Nacional (TyP)

Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCELA CABEZAS KELLER

Directora Nacional (TyP)

Servicio Nacional de Turismo

MJGA/CBM

Distribución:

- ❖ Subdirección de Productos y Destinos Sustentables (2)
- ❖ Fiscalía (2)
- ❖ Departamento de Administración y Finanzas.
- ❖ Oficina de Partes

